



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS DIRECCIÓN GENERAL

01 ABR 2024 RESOLUCIÓN DGL No. 000178

"Por la cual se corrige la Resolución DGL 00338 de 18 de mayo de 2023 y se dictan otras disposiciones"

El Director General de la CAS, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, el Acuerdo CAS No. 00086 del 15 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución DGL No. 000338 del 18 de mayo de 2023, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, Autoriza al señor ALVARO RIBON QUIROZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.293.125, expedida en Bogotá, para que lleve a cabo labores de Aprovechamiento Forestal Aislado y de Sombrío de quinientos catorce (514) individuos arbóreos, que se encuentran dispersos en arreglos de producción agroforestal (Cultivos de Cacao con árboles de valor comercial como sombrío), distribuidos en seis (6) especies, los cuales arrojan un volumen de mil seis coma sesenta y un metros cúbicos (1.006,61 m³) de madera, dentro del predio denominado LA ESPERANZA, identificado con matrícula inmobiliaria No. 320-5433, ubicado en la vereda LA NEGRA, del municipio de EL CARMEN DE CHUCURÍ, departmaneto de SANTANDER, y se dictan otras disposiciones.

2. Que, previo diligenciamiento de notificación para tal fin, el anterior proveído es notificado por medio de correo electrónico el día 08 de junio de 2023, como se observa a vista de folio No.89 y 90 del plenario.

3. Que mediante Memorando SAA.4.2024 del 10 de enero de 2024, la Subdirección de Autoridad Ambiental de la CAS, remite el Expediente CAS No. 210.10.0098.2022 a la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, mediante la cual manifiesta lo siguiente:

"De manera atenta, se remite el expediente 210.10.0098.2022 (1 tomo, 92 folios) con asunto de Aprovechamiento Forestal a favor del usuario ALVARO RIBON QUIROZ. Lo anterior, con el fin de aclarar y/o corregir el municipio de la procedencia legal del aprovechamiento autorizado en la Resolución DGL No. 0338 del 18 de mayo de 2023, toda vez que; en el artículo primero de la parte resolutive del acto administrativo en mención, se describe que la ubicación del predio es en el municipio de El Carmen de Chucurí, sin embargo, en los antecedentes previstos para la autorización se manifiesta la ubicación del predio en el municipio de San Vicente de Chucurí."

4. Que, en virtud de lo anterior, se emite Concepto Técnico SAO No.43 de 13 de marzo de 2024, por medio del cual se aclara el Concepto Técnico SAO No.640 de 11 de noviembre De 2022, transcribiéndose los siguientes apartes de interés:

"(..) La actividad consiste en realizar la aclaración y/o corrección de la Resolución DGL No. 000338 del 18 de mayo de 2023, de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Autoridad Ambiental de la CAS, mediante el Memorando SAA.4.2024 del 10 de enero de 2024.

La actividad consiste en realizar la aclaración y/o corrección de la Resolución DGL No. 000338 del 18 de mayo de 2023, de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Autoridad Ambiental de la CAS, mediante el Memorando SAA.4.2024 del 10 de enero de 2024, el cual manifiesta lo siguiente:



SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel. (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sur Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310)8157696
marez@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310)2747600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel. (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



U.I. APR. 2024 00178
 "De manera atenta, se remite el expediente 240.10.0098.2022 (1 tomo, 92 folios) con asunto de **Aprovechamiento Forestal** a favor del usuario **ALVARO RIBON QUIROZ**. Lo anterior, con el fin de aclarar y/o corregir el municipio de la procedencia legal del aprovechamiento autorizado en la **Resolución DGL No. 0338 del 18 de mayo de 2023**, toda vez que; en el artículo primero de la parte resolutive del acto administrativo en mención, se describe que la ubicación del predio es en el municipio de El Carmen de Chucurí, sin embargo, en los antecedentes previstos para la autorización se manifiesta la ubicación del predio en el municipio de San Vicente de Chucurí."

Mediante el **Numeral 8** de los Considerandos de la **Resolución DGL No. 000338 del 18 de mayo de 2023**, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, describe lo siguiente:

(...)

8. Que en virtud de la disposición emitida en el auto citado se profirió el **Concepto Técnico SAO No. 640 de fecha 11 de noviembre 2022**, del cual se transcriben los siguientes apartes de interés:

VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR

La actividad consiste en la solicitud de **Aprovechamiento Forestal Aislado y de Sombrío de quinientos veintiocho (528) individuos arbóreos**, los cuales están representados con un volumen comercial de mil veintiuno coma diecinueve metros cúbicos (1.021,19m³), distribuidos dispersamente en sistema agroforestal (Cultivos de cacao con árboles maderables) en un área de veintiséis (26) hectáreas en el predio denominado **LA ESPERANZA** ubicado en la vereda **LA NEGRA** municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**.

(...)

El predio denominado **LA ESPERANZA** ubicado en la vereda **LA NEGRA** municipio de **EL CARMEN DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**, de acuerdo a la página del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC- <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral> presenta un área de ciento veintiséis (126) hectáreas cinco mil seiscientos (5600) metros cuadrados concuerda con la información allegada por la solicitante.

(...)

ÁREAS PROTEGIDAS: El predio **LA ESPERANZA** se encuentra en la **Zonificación y usos permitidos del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI)**, de la **Serranía de los Yariques** definida mediante **Artículo Segundo (2) del Acuerdo N° 43 de 2006**, en **Zona de Producción**, según verificación en el **Sistema de Información Geográfico – SIG CAS** <http://sig.cas.gov.co/>

LEY SEGUNDA: El predio denominado **LA ESPERANZA** localizado en la vereda **LA NEGRA** municipio de **EL CARMEN DE CHUCURI** departamento de **SANTANDER**, no se encuentra en **Ley 2da del 59**. Según verificación en el **Sistema de Información Geográfico – SIG CAS** <http://sig.cas.gov.co/>.

(...)

El inventario forestal entregado por el señor **ALVARO RIBON QUIROZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.293.125** expedida en **San Vicente de Chucurí**, contempla la tala de **quinientos veintiocho (528) individuos arbóreos**, los cuales están representados con un volumen comercial de mil veintiuno coma diecinueve metros cúbicos (1.021,19 m³), de madera, distribuidos dispersamente en sistema agroforestal (Cultivos de cacao con árboles maderables para el sombrío) en un área de **veintiséis (126) hectáreas** en el predio



SA-367-1



ST-CER944508



SC3264-1



ISO 9001



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
 Carrera 12 N° 9-06
 Barrio La Playa
 Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
 Celular: (310) 8157695
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Calle 36 N° 26-48
 Edificio Suro Oficina 303-Int 01
 Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
 Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
 Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
 Celular: (310) 8157696
mases@cas.gov.co

MÁLAGA
 Carrera 9 N° 11-41
 Barrio Centro
 Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
 Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12-38
 Tel: (607) 7238925
 Ext. 2001-2002
 Celular: (310) 6807295
socorra@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9-14
 Barrio Aquileo Parra
 Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
 Celular: (310) 8157697
veler@cas.gov.co



denominado LA ESPERANZA ubicado en la vereda LA NEGRA municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURI**, departamento de SANTANDER. 000178

(...)

La visita realizada al predio denominado LA ESPERANZA localizado en la vereda LA NEGRA municipio de **EL CARMEN DE CHUCURI** departamento de SANTANDER, objeto de solicitud de Aprovechamiento Forestal se evidencio que el mencionado predio se encuentra cubierto en arreglos de producción agroforestal (Cultivos de cacao con árboles comerciales como sombrío).

(...)

El Aprovechamiento Forestal de los quinientos veintiocho (528) individuos arbóreos, los cuales están representados con un volumen comercial de mil veintiuno coma diecinueve metros cúbicos (1.021,19 m³), de madera, se encuentran distribuidos dispersamente en sistema agroforestal (cultivos de cacao con árboles maderables de valor comercial) y en un área de veintiséis (26) hectáreas en el predio denominado LA ESPERANZA localizado en la vereda LA NEGRA municipio de **EL CARMEN DE CHUCURI**, departamento de SANTANDER, se ubican en la siguientes coordenadas:

Coordenadas del área objeto de Aprovechamiento Forestal.

No. VERTICE	COORDENADAS	
	Latitud N	Longitud O
1	6°52'45.24"	73°42'56.95"
2	6°52'58.58"	73°42'56.17"
3	6°52'56.92"	73°42'58.67"
4	6°52'45.12"	73°43'24.44"
5	6°52'43.13"	73°43'35.38"
6	6°52'31.36"	73°43'29.90"
7	6°52'29.82"	73°43'27.60"
8	6°52'26.10"	73°43'24.79"
9	6°52'23.14"	73°43'21.59"
10	6°52'14.43"	73°43'21.03"
11	6°52'09.16"	73°43'10.12"
12	6°52'16.76"	73°43'02.52"
13	6°52'26.08"	73°43'05.31"
14	6°52'30.25"	73°43'01.38"
15	6°52'28.32"	73°42'58.11"
16	6°52'30.59"	73°42'48.40"
17	6°52'29.13"	73°42'45.28"
18	6°52'29.10"	73°42'43.34"
19	6°52'24.45"	73°42'40.11"
20	6°52'23.45"	73°42'37.54"
21	6°52'37.57"	73°42'36.57"
22	6°52'44.85"	73°42'36.98"
23	6°52'52.85"	73°42'35.11"

En el recorrido realizado en el área que comprende el permiso de Aprovechamiento Forestal para el predio denominado LA ESPERANZA ubicado en la vereda LA NEGRA municipio de **EL CARMEN DE CHUCURI**, departamento de SANTANDER, de manera aleatoria se seleccionaron los árboles a medir para el muestreo a partir de la variable diámetro a la altura del pecho (DAP), con una intensidad del veinte por ciento (20%), es decir, ciento cinco (105) árboles de quinientos veintiocho (528) medidos y reportados por el señor ALVARO RIBON QUIROZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.293.125 expedida en Bogotá.

(...)

Por lo anterior, una vez identificado que el predio denominado LA ESPERANZA es descrito en dos (2) municipios, se hace necesario realizar la verificación y aclaración del mismo;



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7233668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parro
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



razón por la cual, se revisa la información contenida en las coordenadas del aprovechamiento forestal autorizado (Concepto Técnico SAO.640.2022 – Res DGL No.338.2023), el certificado de libertad y tradición con número de matrícula No. 320-5433, el Geoportal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC <https://geoportal.igac.gov.co/> y el Geoportal de la Coproración Autónoma Regional de Santander – CAS <https://sig-portal.cas.gov.co/>, determinando lo siguiente:

U.L. ARR 2024 000178

- Las coordenadas descritas dentro del **Concepto Técnico SAO No. 640 de fecha 11 de noviembre 2022**, el cual fue acogido mediante la **Resolución DGL No. 000338 del 18 de mayo de 2023**, se subieron al Geoportal de la de la Coproración Autónoma Regional de Santander – CAS <https://sig-portal.cas.gov.co/>, identificando que las mismas traslapan dentro de un predio con código predial correspondiente a 686890003000000210021000000000, como se relaciona a continuación:

No. VERTICE	COORDENADAS	
	Latitud N	Longitud O
1	6°52'45.24"	73°42'56.95"
2	6°52'58.58"	73°42'56.17"
3	6°52'56.92"	73°42'58.67"
4	6°52'45.12"	73°43'24.44"
5	6°52'43.13"	73°43'35.38"
6	6°52'31.36"	73°43'29.90"
7	6°52'29.82"	73°43'27.60"
8	6°52'26.10"	73°43'24.79"
9	6°52'23.14"	73°43'21.59"
10	6°52'14.43"	73°43'21.03"
11	6°52'09.16"	73°43'10.12"
12	6°52'16.76"	73°43'02.52"
13	6°52'26.08"	73°43'05.31"
14	6°52'30.25"	73°43'01.38"
15	6°52'28.32"	73°42'58.11"
16	6°52'30.59"	73°42'48.40"
17	6°52'29.13"	73°42'45.28"
18	6°52'29.10"	73°42'43.34"
19	6°52'24.45"	73°42'40.11"
20	6°52'23.45"	73°42'37.54"
21	6°52'37.57"	73°42'36.57"
22	6°52'44.85"	73°42'36.98"
23	6°52'52.85"	73°42'35.11"

Fuente: Concepto Técnico SAO.640.2022 – Res DGL No.338.2023

- De acuerdo al Geoportal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, el código predial correspondiente a 686890003000000210021000000000, traslapa dentro del predio denominado LA ESPERANZA, en jurisdicción del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURÍ**, como se relaciona a continuación:
- Igualmente, de acuerdo al Geoportal de la Coproración Autónoma Regional de Santander – CAS, el código predial correspondiente a 686890003000000210021000000000, traslapa en jurisdicción del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURÍ**, como se relaciona a continuación:
- Adicionalmente, es importante manifestar que el certificado de libertad y tradición con número de matrícula 320-5433 (Folio 6 y 48), describe que el predio denominado LA ESPERANZA, identificado con código predial 686890003000000210021000000000, se encuentra ubicado en la vereda LA NEGRA, corregimiento de YARIMA, del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURÍ**, departamento de SANTANDER, como se relaciona a continuación:



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Suro Oficina 302 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casobucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
marea@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157497
velez@cas.gov.co



01 ABR 2024 000178



Imagen 1. Certificado de libertad y tradición del predio la Esperanza. Fuente: Exp. 210.10.0098.2022.

De esta manera, se hace necesario aclarar el numeral 8 de los Considerandos de la Resolución DGL No. 000338 del 18 de mayo de 2023, en el sentido de cambiar el municipio de EL CARMEN DE CHUCURÍ, por el municipio de SAN VICENTE DE CHCURÍ, ya que al parecer se realizó un error en la digitación del mismo.

Por otra parte, es importante aclarar el numeral 8 de los Considerandos de la Resolución DGL No. 000338 del 18 de mayo de 2023, en el sentido de manifestar que el área autorizada para el aprovechamiento forestal NO TRASLAPA dentro del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI), de la Serranía de los Yariguíes, ni en otra área protegida catalogada por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, de acuerdo al Geoportal <https://sig-portal.cas.gov.co/>, como se observa a continuación:

Mediante el Artículo Primero de la Resolución DGL No. 000338 del 18 de mayo de 2023, la Corporación Autónoma Regional – CAS, determina lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor **ALVARO RIBÓN QUIROZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.293.125 expedida en Bogotá, para que lleve a cabo labores de Aprovechamiento Forestal Aislado y de Sombrío de quinientos catorce (514) individuos arbóreos, que se encuentran dispersos en arreglos de producción agroforestal (Cultivos de Cacao con árboles de valor comercial como sombrío), distribuidos en esis (6) especies, los cuales arrojan un volumen de mil seis coma sesenta y uno coma sesenta y un metros cúbicos de madera (1.006,61 m³), ubicados en el predio denominado **LA ESPERANZA**, identificado con matrícula inmobiliaria No. 320-5433, ubicado en la vereda LA NEGRA del municipio de **EL CARMEN DE CHUCURÍ - SANTANDER**.

(...)

Por lo anterior, corregir y/o modificar el Artículo Primero de la Resolución DGL No. 000338 del 18 de mayo de 2023, en el sentido de cambiar el municipio de EL CARMEN DE CHUCURÍ, por el municipio de SAN VICENTE DE CHCURÍ, ya que al parecer se realizó un error en la digitación del mismo. (...)"

FUNDAMENTOS LEGALES

Una vez verificados los requisitos necesarios para atender la solicitud de aprovechamiento forestal, se emitió el AUTO SAO No.00658 de 10 octubre de 2022, el cual fue publicado en la página web de la Corporación- CAS, como consta en el folio 67 del expediente 210.10.00098.2022, garantizándose de esta manera la participación de terceros en el procedimiento Ambiental que nos ocupa.





01 ABR 2024,

000178

Que considerando lo anterior y bajo el principio de la publicidad de los actos administrativos, se dio eficaz cumplimiento al mismo, sin presentarse oposiciones a la solicitud radicada ante esta Autoridad Ambiental.

Ahora, el Decreto 1076 de 2015, define el aprovechamiento forestal como la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación.

Que así las cosas, se procede a realizar la aclaración y/o corrección de la Resolución DGL No. 000338 del 18 de mayo de 2023, de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Autoridad Ambiental de la CAS, mediante el Memorando SAA.4.2024 del 10 de enero de 2024, el cual manifiesta lo siguiente:

"De manera atenta, se remite el expediente 210.10.0098.2022 (1 tomo, 92 folios) con asunto de Aprovechamiento Forestal a favor del usuario ALVARO RIBON QUIROZ. Lo anterior, con el fin de aclarar y/o corregir el municipio de la procedencia legal del aprovechamiento autorizado en la Resolución DGL No. 0338 del 18 de mayo de 2023, toda vez que; en el artículo primero de la parte resolutive del acto administrativo en mención, se describe que la ubicación del predio es en el municipio de El Carmen de Chucurí, sin embargo, en los antecedentes previstos para la autorización se manifiesta la ubicación del predio en el municipio de San Vicente de Chucurí."

Que las coordenadas descritas dentro del Concepto Técnico SAO No. 640 de fecha 11 de noviembre 2022, el cual fue acogido mediante la Resolución DGL No. 000338 del 18 de mayo de 2023, se subieron al Geoportal de la de la Coproración Autónoma Regional de Santander – CAS <https://sig-portal.cas.gov.co/>, identificando que las mismas traslapan dentro de un predio con código predial correspondiente a 686890003000000210021000000000.

De acuerdo al Geoportal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, el código predial correspondiente a 686890003000000210021000000000, traslapa dentro del predio denominado LA ESPERANZA, en jurisdicción del municipio de SAN VICENTE DE CHUCURÍ.

Igualmente, de acuerdo al Geoportal de la Coproración Autónoma Regional de Santander – CAS, el código predial correspondiente a 686890003000000210021000000000, traslapa en jurisdicción del municipio de SAN VICENTE DE CHUCURÍ.

Adicionalmente, es importante manifestar que el certificado de libertad y tradición con número de matrícula 320-5433 (Folio 6 y 48), describe que el predio denominado LA ESPERANZA, identificado con código predial 686890003000000210021000000000, se encuentra ubicado en la vereda LA NEGRA, corregimiento de YARIMA, del municipio de SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER.

De esta manera, se hace necesario aclarar el Numeral 8 de los Considerandos de la Resolución DGL No. 000338 del 18 de mayo de 2023, en el sentido de cambiar el municipio de EL CARMEN DE CHUCURÍ, por el municipio de SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER.

Por otra parte, es importante aclarar el numeral 8 de los Considerandos de la Resolución DGL No. 000338 del 18 de mayo de 2023, en el sentido de manifestar que el área



SA387-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palma
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
maras@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parro
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
valez@cas.gov.co



autorizada para el aprovechamiento forestal NO TRASLAPA dentro del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI), de la Serranía de los Yariguíes, ni en otra área protegida catalogada por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, de acuerdo al Geoportal <https://sig-portal.cas.gov.co/>.

Que mediante el **Artículo Primero** de la **Resolución DGL No. 000338 del 18 de mayo de 2023**, la Corporación Autónoma Regional – CAS, determina lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor **ALVARO RIBÓN QUIROZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.293.125 expedida en Bogotá, para que lleve a cabo labores de Aprovechamiento Forestal Aislado y de Sombrío de quinientos catorce (514) individuos arbóreos, que se encuentran dispersos en arreglos de producción agroforestal (Cultivos de Cacao con árboles de valor comercial como sombrío), distribuidos en esis (6) especies, los cuales arrojan un volumen de mil seis coma sesenta y uno coma sesenta y un metros cúbicos de madera (1.006,61 m³), ubicados en el predio denominado **LA ESPERANZA**, identificado con matrícula inmobiliaria No. 320-5433, ubicado en la vereda LA NEGRA del municipio de **EL CARMEN DE CHUCURÍ - SANTANDER**.

Por lo anterior, y conforme a los descrito mediante el **Concepto técnico SAO No. 0043 de 13 de marzo de 2024**, esta Autoridad Ambiental procederá aclarar el **Artículo Primero** de la **Resolución DGL No. 000338 del 18 de mayo de 2023**, en el sentido de cambiar el municipio de **EL CARMEN DE CHUCURÍ**; por el municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURÍ**, siendo este ultimo municipio el correspondiente. Así como las demás aclaraciones que se verán reflejadas en la parte resolutive del presente proveído.

Que según el artículo 31 numeral 9 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a la Corporación Autónoma Regional de Santander, para ejercer las funciones de evaluación control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR en su integridad la **Resolución DGL No. 000338 del 18 de mayo de 2023**, en el sentido de cambiar el municipio de **EL CARMEN DE CHUCURÍ - SANTANDER**, identificado con NIT 890.270.859-6 por el municipio de **SAN VICENTE DE**



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Suro Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



GA357-1



ST-CER044508



SC3264-1





CHUCURÍ – SANTANDER, identificado con NIT 800.099.829-6, correspondiendo a este último, la ubicación correcta del predio denominado LA ESPERANZA, identificado con matrícula inmobiliaria No.320-5433.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR la Resolución DGL No. 000338 del 18 de mayo de 2023, en el sentido de manifestar que el área autorizada para el aprovechamiento forestal NO TRASLAPA dentro del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI), de la Serranía de los Yariguíes, ni con otra área protegida catalogada por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, de acuerdo al Geoportal <https://sig-portal.cas.gov.co/>.

ARTÍCULO TERCERO: CORREGIR el Artículo Pírimero de la Resolución DGL No. 000338 del 18 de mayo de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor **ALVARO RIBÓN QUIROZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.293.125 expedida en Bogotá, para que lleve a cabo labores de Aprovechamiento Forestal Aislado y de Sombrío de quinientos catorce (514) individuos arbóreos, que se encuentran dispersos en arreglos de producción agroforestal (Cultivos de Cacao con árboles de valor comercial como sombrío), distribuidos en esis (6) especies, los cuales arrojan un volumen de mil seis coma sesenta y uno coma sesenta y un metros cúbicos de madera (1.006,61 m³), ubicados en el predio denominado **LA ESPERANZA**, identificado con matrícula inmobiliaria No. 320-5433 y código predial 686890003000000210021000000000, ubicado en la vereda **LA NEGRA**, corregimiento de **YARIMA**, del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURÍ**, departamento de **SANTANDER**.

ARTÍCULO CUARTO: Que el **Concepto Técnico SAO No. 43 de 13 de marzo de 2024** por medio del cual se aclara el **Concepto Técnico SAO No.640 de 11 de noviembre de 2022** hace parte integral del expediente CAS No.210.10.00098.2022.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR al señor **ALVARO RIBÓN QUIROZ**, que las demás disposiciones contenidas en la Resolución DGL No. 000338 de 18 de mayo de 2023, que no fueron objeto de modificación, continúan vigentes en el marco de la autoirización para todos los fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: DE LAS SANCIONES - ADVERTIR al señor **ALVARO RIBÓN QUIROZ**, que el incumplimiento las obligaciones referidas en el presente acto administrativo, acarreará las sanciones legales establecidas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SEPTIMO: DEL SEGUIMIENTO. La Corporación Autónoma Regional de Santander, realizará visitas de seguimiento al área de interés, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas. Los gastos que se generen con el fin de realizar seguimiento ambiental, correrán del señor **ALVARO RIBÓN QUIROZ**.

PARÁGRAFO: DE LOS COSTOS - ADVERTIR a los titulares que en virtud de lo previsto en el artículo sexto del Acuerdo CAS No. 208 del 29 de Junio de 2012, tiene la obligación de presentar dentro de los primeros treinta (30) días de cada año los costos del proyecto, cumpliendo con los parámetros establecidos en el artículo cuarto del aludido acuerdo, de lo contrario, esta Autoridad Ambiental procederá a liquidar el servicio de seguimiento ambiental con base en lo previsto en el artículo octavo del referido acuerdo, es decir, a través de la Tabla Única Nacional, adoptada a través de la Resolución No. 1280 del 07 de Julio de 2010, expedida, por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

ARTÍCULO OCTAVO: DE LA PUBLICACIÓN. De conformidad con lo señalado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive del presente proveído, deberá ser publicada en un periódico de amplia circulación regional a costa de la empresa SIHIL S.A.S., y la constancia de su publicación y un ejemplar en original deberá ser allegada a la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de esta Autoridad Ambiental, para anexarla al Expediente CAS No. 210.10.00098.2022, dentro de los diez (10) días siguientes ejecutoriados el presente proveído.



SA357-1



ST-CER944506



SC3264-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext 2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
vellez@cas.gov.co



ARTÍCULO NOVENO: DE LA NOTIFICACION. Por la Subdirección de la Administración de la Oferta de los RND, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS **NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente providencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la ley 1437 de 2011, al señor **ALVARO RIBÓN QUIROZ** identificado con cédula de ciudadanía No.79.293.125 con ubicación en la calle 175 No.17B-80, casa 51, correo electrónico: alvaroribqu@yahoo.es, haciéndole entrega de una copia de la misma, y dejando las respectivas constancias en el expediente 210.10.00098.2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso conforme al procedimiento señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

PARAGRAFO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente providencia al Municipio de San Vicente de Chucuri – Santander, para todos los fines pertinentes.

ARTÍCULO DECIMO: DEL RECURSO. Contra lo dispuesto en la presente providencia procede recurso de reposición, ante la Dirección General de la CAS, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso, de conformidad con el establecido en los Artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAÚL DURÁN PARRA
Director General



Expediente No. 210.10.00098.2022		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Abg. Angie Ulloa Medina	<i>AU</i>
Vo. Bo. Jurídico SAO	Abg. Andrés Ardila Prada	<i>Andrés</i>
Vo. Bo. Subdirector SAO	Ing. Andrés Correa Mendoza	<i>ACM</i>
V.o Bo. DGL	Prof. Esp. Viviana Silva Torres	<i>VST</i>



cas.gov.co
OF. PRINCIPAL- SAN GIL
 Carrera 12 N° 9-06
 Barrio La Playa
 Tel: (607) 7238925 7240765- 7235668
 Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co
BUCARAMANGA
 Calle 36 N° 26-48
 Edificio Sura Oficina 303 Int 01
 Tel:(607) 7238925 Ext. 4001-4002
 Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
 Tel:(607)7238925 Ext. 5001-5002
 Celular:(310)8157696
mores@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600
MÁLAGA
 Carrera 9 N° 11-41
 Barrio Centro
 Tel:(607)7238925 Ext. 6001-6002
 Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12-38
 Tel:(607)7238925
 Ext.2001.2002
 Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9-14
 Barrio Aquileo Parra
 Tel. (607)7238925 Ext. 3001-3002
 Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co